



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós.

Oficio N°. JSAOCI-085

Doctora

ANGELA ESTELLA DUARTE GUTIERREZ

Presidente Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

Ciudad

ASUNTO: Solicitud publicación aviso vacante transitoria – Profesional Universitario Grado 16.

Respetada Doctora Angela Stella:

En mi calidad de Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, me permito comunicarle que mediante Resolución N°. 012 de 2022, se concedió licencia no remunerada a partir del día de hoy al Dr. CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO, quien ocupa en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho Judicial, con el propósito de ejercer el cargo de Juez Administrativo Transitorio del Circuito de Villavicencio – Meta.

Que en virtud de lo anterior, y ante la vacante transitoria, se solicita su colaboración, a efectos que se publique en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por el término de dos (2) días, aviso de vacante transitoria, para que las personas que integran el Registro Seccional de Elegibles Definitivo de la Convocatoria No 4 para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16, interesadas en ocupar dicho cargo de manera transitoria en provisionalidad, se postulen haciendo la manifestación respectiva, a través del correo electrónico adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, de conformidad con la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013 de la Corte Constitucional, en aplicación del principio de mérito para acceder a los cargos públicos, que permitan proveer el cargo de manera transitoria, buscando la mejor prestación del servicio de justicia que ejerce este Despacho Judicial.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Cordialmente,



WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar Eduardo Ramírez Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Ibagué - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6229397d45741dc54fc372b1fc3b47a9d6e3727d28a6f6732c64a8f73b379332
Documento generado en 14/03/2022 04:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>